

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**VALDEMORILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión plenaria celebrada con fecha 15 de octubre de 2020, ha adoptado, entre otros, acuerdo de:

- Aprobación inicial de modificación/revisión de la ordenanza reguladora de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdemorillo.

De conformidad con lo previsto en cada caso en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dichos acuerdos provisionales y sus respectivos expedientes se someten a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar los citados expedientes y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse estas se entenderán definitivamente aprobados/as los acuerdos provisionales de referencia y las respectivas modificaciones de ordenanzas arriba indicadas.

En Valdemorillo, a 2 de julio de 2021.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/23.019/21)

